## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Rad. 1100131-10-027-2021-00661-00

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 28), se imparte aprobación (art 366 CGP).

Cumpla Secretaria el ordinal 3° y 5° de la decisión del 14 de febrero de 2022 (c. digital 27).

NOTIFÍQUESE y <u>CÚMPLASE</u>

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 039 FECHA 08-MARZO-2022

Korrely

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria